

**APRUEBA CONTRATO DE SEGURO,
ENTRE RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE
SEGUROS GENERALES S.A. E I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO 1141 /2017

RECOLETA, 09 MAYO 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°3328 de fecha 4 de noviembre de 2016 que aprobó las Bases administrativas y técnicas, y se hizo el llamado a la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS BIENES MUNICIPALES", publicada en el sitio de www.mercadopublico.cl del Sistema de Compras Públicas, mediante la ID: 2373-53-lq16.

2.- El Decreto Exento N° 3866 de fecha 26/12/2016, por el cual, se aprobó adjudicar el proyecto a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA CON LA ASEGURADORA RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

3.- La necesidad de asegurar los bienes y recaudación de dinero en los nueve módulos de atención de público dispuestos en la comuna.-

4.- La cotización enviada por la Corredora de Seguros Toconao con fecha 21/02/2017.-

5.- Lo establecido en el punto 6.4 de las bases administrativas, de la licitación pública, que permite a la Unidad técnica aumentar los bienes asegurados hasta un 30 %.-

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;
DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato de prestación, por el cual, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, viene en contratar a la ASEGURADORA RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., a objeto que ejecute la "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS INCENDIO, ROBO CON FUERZA Y REMESA DE VALORES, DE LOS MODULOS DE VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACION**" conforme lo disponen las Bases Administrativa Generales y Técnicas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, oferta y presupuesto del adjudicatario, informe de adjudicación y demás documentos anexos, los que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del contrato que se aprueba.-



1198220

ITEM	POLIZA	U.F.
Robo con fuerza en las cosas	836208-1	53,55
Incendios y adicionales	836153-1	19,14
Remesa de valores	836377-1	26,18

2.- EL VALOR de la prima neta será el indicado en el recuadro anterior por cada ítem, con un descuento de 2% por pago contado.- .

3.- EL PLAZO de vigencia de la Póliza de Seguros comenzará a regir el día 1 de marzo del 2017, hasta el día 1 de abril del año 2017, el cual será el plazo del contrato.

4.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación de acuerdo a lo siguiente: Al ítem N° 215.22.10.002.001 (Seguros Bienes Municipales y Otros), del Presupuesto Vigente Municipal 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

LESM/HFL/ARG



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

